

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

De acuerdo a los **"LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL"** emitidos por la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** el **18 de mayo de 2020** referente a la pandemia originada por el **COVID-19**, se les hace de su conocimiento que durante los actos presenciales que se deriven de la **CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 007 – 2020** publicada el día **05 de septiembre de 2020**, se tomarán las medidas indicadas en dichos Lineamientos.

"Con fecha 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como se establecen acciones extraordinarias. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado acuerdo.

Que en dicho Acuerdo en el artículo cuarto establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social; así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social publicará los **Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral**.

PRIMERO. - Los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, que se incorporan como Anexo de este documento, contienen principios y estrategias sobre las medidas de promoción de la salud, de protección de la salud y para el cuidado de poblaciones vulnerables, que deben considerarse para la elaboración del Protocolo de Seguridad Sanitaria. Dichos Lineamientos servirán de obligada aplicación para las acciones y planes para el inicio de las **actividades consideradas como esenciales de la industria de la construcción**, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte. Así mismo, se constituirán en el referente del resto de las actividades esenciales en las áreas que les resulte de aplicación.

4.- Estrategias Generales de Control

B. Protección a la Salud

B.2 Control de Ingreso-Egreso

Instrumentación de un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que permita lo siguiente:

1. Establecer un filtro de acuerdo con lo establecido en el "Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados" para la identificación de personas con infección respiratoria aguda.
2. Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubrebocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
3. Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
4. En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
5. Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal."

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ES IMPORTANTE RECALCAR QUE POR LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PARA SU INGRESO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- Solo se permitirá el acceso de **UNA PERSONA** por licitante.
- Es **obligatorio** el uso de cubrebocas; adicional se podrá usar protección ocular o facial.
- Al ingreso se le tomará la temperatura, en caso de presentar una **medición mayor a 37.5° no se le permitirá el acceso.**
- Se le aplicará gel antibacterial en las manos.
- Mantener la **SANA DISTANCIA** en todo momento.
- Evitar compartir plumas, papelería, celulares, o cualquier otro utensilio.
- Al toser o estornudar cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel y depositarlo en los contenedores.

www.oaxaca.gob.mx